



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de Colaboración e Intercambio entre el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Reino de España) y el Ayuntamiento de Benito Juárez (México).
Áreas de Cooperación:	Turismo. Cultura.
Fecha en que se firmó:	Agosto 1998.
Lugar donde fue firmado:	Benito Juárez, (México).
Vigencia:	La duración del protocolo es ilimitada.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

- Considerando que el municipio de Granadilla de Abona está demostrando que aboga de manera reiterada y apuesta por el turismo alternativo al modelo convencional.
- Considerando además, que para establecer nuevos modelos es preciso conectar con otros destinos turísticos y sobre ellos extraer cuantos datos y experiencias sirvan para ampliar conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo turístico, y en especial de las zonas costeras.
- Considerando que en Cancún, ciudad cabecera municipal de Benito Juárez, el turismo se ha convertido en la base económica estatal, ya que en dicha ciudad se ha desarrollado el complejo turístico más importante del país y uno de los principales puntos turísticos internacionales y que su modelo de gestión es exportable y aplicable, en las medidas de las posibilidades, al municipio de Granadilla de Abona, por todo ello ambas instituciones

MANIFIESTAN

La voluntad de establecer un Protocolo de Colaboración e Intercambio Turístico-Cultural entre ambos pueblos, por todo ello,

ACUERDAN

Colaborar en común para el mejor logro de los fines referidos de acuerdo a las siguientes bases:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

- Considerando que el municipio de Granadilla de Abona está demostrando que aboga de manera reiterada y apuesta por el turismo alternativo al modelo convencional.
- Considerando además, que para establecer nuevos modelos es preciso conectar con otros destinos turísticos y sobre ellos extraer cuantos datos y experiencias sirvan para ampliar conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo turístico, y en especial de las zonas costeras.
- Considerando que en Cancún, ciudad cabecera municipal de Benito Juárez, el turismo se ha convertido en la base económica estatal, ya que en dicha ciudad se ha desarrollado el complejo turístico más importante del país y uno de los principales puntos turísticos internacionales y que su modelo de gestión es exportable y aplicable, en las medidas de las posibilidades, al municipio de Granadilla de Abona, por todo ello ambas instituciones

MANIFIESTAN

La voluntad de establecer un Protocolo de Colaboración e Intercambio Turístico-Cultural entre ambos pueblos, por todo ello,

ACUERDAN

Colaborar en común para el mejor logro de los fines referidos de acuerdo a las siguientes bases:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

BASE PRIMERA

La Ciudad de Cancún, cabecera de la municipalidad de Benito Juárez, Estado de Quintana Ro, México, de conjunto con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Isla de Tenerife, España, afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de intercambio de ideas Turístico-Socio-Culturales que redunden en el enriquecimiento mutuo.

BASE SEGUNDA

Ambas partes interpretan que las relaciones recíprocas entre sectores empresariales y administrativos de ambos pueblos deben ir dirigidos al fomento de ideas que repercutan en la mejor aplicación de métodos de diseño, explotación y comercialización turística.

BASE TERCERA

Ambas Instituciones Municipales exponen su voluntad de ofrecer los contenidos productivos de cada territorio, al objeto de intercambiar experiencias y extraer de estas cuantas iniciativas sean de aplicación a los modelos turísticos respectivos.

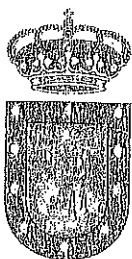
BASE CUARTA

Ambas partes apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de actividades de las respectivas localidades:

- a) Intercambio de publicaciones y elementos de información.
- b) Prestación de libros para bibliotecas públicas.
- c) Promover la visita de grupos de estudiantes, colegios y otros colectivos sociales, ofreciendo por la parte que reciben, facilidades, de acuerdo a las posibilidades de cada pueblo, que posibiliten conocer la realidad Sociocultural y Turística de cada territorio.

BASE QUINTA

Ambas partes pondrán en práctica las actividades y tareas necesarias para garantizar las voluntades manifestadas en el exponendo del presente Protocolo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABOA
TENERIFE

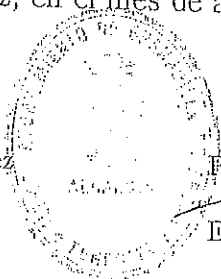
BASE SEXTA

La duración del presente Protocolo es ilimitada, con vigencia tanta, cuanto sea la voluntad de ambos municipios, unidos en el deseo de intercambiar experiencias que acrediten el sucesivo desarrollo de actividades orientadas al bien y progreso de ambos pueblos.

Rubricado en Benito Juárez, en el mes de agosto de 1998.

Por la Municipalidad de Benito Juárez

Excmo. Sr. D. Rafael Lara Lara



Por la Villa de Granadilla de Abona

Excmo. Sr. D. Francisco J. González Cejas